

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**VILLAVICIOSA DE ODÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En las oficinas municipales se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes y cuotas tributarias del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2010.

El pago del citado impuesto podrá realizarse en cualquier banco o caja de ahorros de la localidad mediante la presentación del documento cobratorio que, en caso de no ser recibido en el correspondiente domicilio fiscal, podrá ser reclamado en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de ocho y treinta a trece y treinta horas.

Los períodos de cobro serán los siguientes:

- Período voluntario: del día 15 de junio al 15 de septiembre de 2010.
- Período ejecutivo: al finalizar el período anterior, con los recargos determinados en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Los interesados legítimos podrán examinar las referidas listas cobratorias en las oficinas municipales, así como interponer contra las mismas recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Este recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza, a no ser que soliciten la suspensión del acto impugnado, previo depósito de fianza o aval en la Tesorería Municipal por el importe de la liquidación recurrida.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Villaviciosa de Odón, a 19 de abril de 2010.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/4.259/10)